



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR ANGELA MARÍA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y OTROS CONTRA COOMOTOR LTDA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00218-00.-

Se agrega al proceso el oficio VO-GA-DA-CERT-2021-693520 del 5 de noviembre de 2021, procedente de la NUEVA E.P.S.

Teniendo en cuenta que la dirección del demandado suministrada por la NUEVA E.P.S., es la misma, la cual ya la parte demandante surtió el trámite de notificación con resultado negativo, se ordena a la parte actora agotar el diligenciamiento de la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico del demandado Gustavo Díaz gustafadiaz@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecfe4353d4da1e5a3d8eea557976a78fa19ca0387ae57af0ebae15d9d61d0a75

Documento generado en 09/11/2021 07:52:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>